

# Contratar intérpretes de lengua de señas calificados



Antes de leer esta información, se recomienda leer *Intérpretes de lengua de señas: Introducción*: [www.nationaldeafcenter.org/hiringsli](http://www.nationaldeafcenter.org/hiringsli).

## Resumen

Ninguna discusión sobre la contratación de intérpretes calificados está completa sin entender la definición de la palabra “calificados” en relación con la Ley para Personas con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), las leyes de cada estado y el concepto de “comunicación efectiva”.

## ¿Cuáles son los requisitos mínimos para trabajar como intérprete?

La ADA establece que un intérprete calificado es aquel que “puede interpretar efectiva, exacta, e imparcialmente, tanto para entender como para expresarse, utilizando el vocabulario especializado necesario y a través de un servicio de interpretación a distancia por video (VRI por sus siglas en inglés) o un servicio de interpretación presencial (en el lugar).”<sup>1</sup> La persona sorda determina lo que es “efectivo” para él o ella. La ADA no exige certificación; sin embargo, esta posición es un punto de referencia sólido para determinar la competencia y aptitud del intérprete. Los intérpretes también pueden estar regulados por el gobierno.

La regulación de los intérpretes es específica a cada estado. Algunos estados requieren que los intérpretes obtengan una certificación para trabajar, mientras que otros estados exigen una licencia estatal para trabajar, y en otros estados no hay ningún tipo de regulación. Algunos estados también exigen una certificación para trabajar en ciertos contextos como por ejemplo un contexto legal o en el sistema de educación K-12.

## ¿Qué es una certificación para intérpretes?

Actualmente, existen dos principales organismos de interpretación en los Estados Unidos. Estos son: 1) Registro de Intérpretes para Sordos (RID por sus siglas en inglés) que administra un número de certificaciones generales y de especialidades; y 2) Hospital Nacional de Investigación Boys Town que administra la Evaluación para el Desempeño de Intérpretes Educativos (EIPA por sus siglas en inglés) que es un examen específico al contexto educacional de K-12.

La certificación actual por parte del RID requiere un título de licenciatura (en cualquier especialidad) o una solicitud para una Elegibilidad Alternativa que haya sido aprobada. Los Intérpretes para Sordos Certificados cumplen con un conjunto diferente de requisitos de certificación. El EIPA no tiene este tipo de requisitos.

## ¿Quién es responsable de conseguir y pagar intérpretes?

La ADA claramente establece que las escuelas, instituciones, negocios y empleadores son responsables de conseguir y pagar intérpretes. Por lo tanto, la persona sorda no es responsable de conseguir y pagar por este servicio.

## ¿Qué es lo que necesito saber para contratar al intérprete adecuado?

- La duración de la sesión: Si es más larga que una hora, puede ser necesario utilizar un equipo de intérpretes.
- El tipo de la interpretación: ¿es una clase en la universidad, una discusión con un grupo pequeño, una sesión de terapia psicológica, una conversación entre dos individuos, una entrevista de trabajo, un evento deportivo, etc.?



**NDC**  
National Deaf Center  
on Postsecondary Outcomes

- Las partes involucradas: ¿Cuántas personas van a estar involucradas en el proceso de comunicación y cuántos y qué otros idiomas se van a utilizar (por ej., inglés, español)? ¿Participará más de una persona sorda en la comunicación?
- El medio de comunicación preferido del individuo sordo: ¿interpretación utilizando el lenguaje de señas americano (ASL por sus siglas en inglés), transliteración, interpretación oral, etc.?

Siempre que sea posible, consulte con la persona que realiza la solicitud y que necesita el servicio. De hecho, la ADA exige que las instituciones “consideren primero la elección hecha por el individuo” con respecto al acceso a la comunicación. Es importante señalar que este aspecto de la ADA se refiere a la elección de una acomodación de accesibilidad específica (por ejemplo, interpretación vs. subtítulos en vivo) o modo de interpretación (interpretación utilizando ASL vs transliteración), y no a la elección de un intérprete u otro proveedor de servicios en específico.

Las instituciones y agencias a menudo usan herramientas de evaluación internas para determinar el nivel de habilidad de los posibles intérpretes. Algunos usan este proceso en lugar de la certificación, pero muchos otros lo usan como un complemento a la certificación.

## ¿Cómo puedo encontrar un intérprete calificado?

Los intérpretes de lengua de señas calificados pueden ser contratados a través de una agencia o directamente como personal o contratistas independientes. Las personas que buscan contratar a un contratista independiente a menudo comienzan revisando el Directorio de Intérpretes Certificados del RID. Otros contactan a la agencia de apoyo para personas sordas local si esta agencia tiene un programa interno que pueda referir intérpretes, o para para buscar una agencia de referencia externa calificada que pueda referir intérpretes.

Al contratar a un contratista independiente, asegúrese de especificar lo que los honorarios cubren. Algunos intérpretes cobrarán de puerta a puerta, es decir, cobrarán por el tiempo que le tomará de un trabajo a otro. Algunos solicitarán un pago por hora mínimo. Casi todos los intérpretes cobran un mínimo de dos horas.

¡No todas las agencias de referencia son iguales! En el campo de la interpretación, a veces parece que hay más agencias de referencia de intérpretes que intérpretes. Muchas son pequeños negocios locales, mientras que otras son grandes operaciones basadas en la interpretación del lenguaje hablado que no tienen experiencia en interpretación visual. Muchos no examinan las credenciales de sus intérpretes. Siempre pida recomendaciones de alguien en quien usted confíe y que conozca este campo especializado.

## Recursos relacionados con el tema

- Consorcio Nacional de Centros para la Educación de los Intérpretes (NCIEC – National Consortium of Interpreter Education Centers): [www.interpretereducation.org](http://www.interpretereducation.org)
- Registro de Intérpretes para Sordos (RID - Registry of Interpreters for the Deaf): [www.rid.org](http://www.rid.org)
- Información sobre la práctica de Interpretación por Equipo - RID: [www.tinyurl.com/teaminterpretingSPP](http://www.tinyurl.com/teaminterpretingSPP)

Recursos adicionales sobre este tema están disponibles en [www.NationalDeafCenter.org](http://www.NationalDeafCenter.org)

## Fuente bibliográfica

<sup>1</sup> *Americans With Disabilities Act of 1990, Title III, 28 U.S.C. § 36*. Retrieved from [www.tinyurl.com/2010ADAStandards](http://www.tinyurl.com/2010ADAStandards)



Este documento fue desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, OSEP # HD326D160001. Sin embargo, los contenidos no representan necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir el respaldo del gobierno federal.

Traducciones al español realizadas en colaboración con el Consejo de Manos.

Recursos adicionales sobre este tema pueden estar disponibles en [www.nationaldeafcenter.org](http://www.nationaldeafcenter.org)

© 2019 National Deaf Center on Postsecondary Outcomes, licensed under Creative Commons BY-NC-ND 4.0 International